

07104plang



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y PLANEAMIENTO URBANO

131-24

INFORME N° 0168-2024-MDSA-SGOPPU-GDT/FSJMM

A : ING. JOSÉ CARLOS ORELLANA CONTRERAS
Gerente de Desarrollo Territorial

DE : ING. FRANCIS SERGIO JEAN MEDINA MAYURI
Sub Gerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano

ASUNTO : SOBRE SOLICITUD DE PUBLICACION

REFERENCIA : OFICIO N° 006-2024-MPP-GM

FECHA : San Andrés, 06 de febrero del 2024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL

RECIBIDO

06 FEB 2024

HORA: 11:35 am

FIRMA: [Signature]

FOLIO: 07104plang

Por el presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, por el cual el **Abg. Wilfredo Yataco de la Cruz** en representación de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO**, solicita la **Publicación de Planeamiento Integral y Asignación de Zonificación – Inmobiliaria Santa Martha SAC**.

Por lo cual habiéndose analizado el petitorio antes expuesto se procede a elevar el presente informe para que sea derivado a **SECRETARIA GENERAL**, para su publicación respectiva en el Portal de la entidad.

Para la publicación de lo antes expuesto se adjunta:

- Plano Perimétrico y Topográfico de Inmobiliaria Santa Martha SAC – **ORIGINAL**.
- Plano de Propuesta Vial – Afectaciones Viales – **ORIGINAL**.
- Plano Propuesta de Zonificación – ACCA y las Lagunas – **ORIGINAL**.
- Plano de Ubicación y Localización – **ORIGINAL**.

Es cuanto informo a usted para los fines que correspondientes,

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

ING. FRANCIS SERGIO JEAN MEDINA MAYURI
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y
PLANEAMIENTO URBANO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" " CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL "

LEY Nº 23586

GERENCIA MUNICIPAL

Procedos

"AÑO DEL BICENTENARIO, LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LA HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

OFICIO Nº 006- 2024-MPP-GM

Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Andrés
Presente-



Asunto: Solicito publicación y opinión técnica en Proceso de aprobación de Planeamiento Integral y Asignación de Zonificación –Inmobiliaria Santa Martha SAC

REFERENCIA: a) Exp. Adm. Nº 3370-2023,

b) Informe Nº 001-2024-MPP-GDUT



Es grato dirigirme a usted para expresarle el saludo institucional de la Municipalidad Provincial de Pisco y el mío propio en calidad de Gerente Municipal de esta Comuna.

En atención al documento a) de referencia, el consorcio de la empresa inmobiliaria Santa Martha SAC con RUC 20550703930 y Dagoberto Martin Alondo Lainez Diaz consorciados, con domicilio en AV. Malecón Gran Almirante del Perú Miguel Grau Seminario Nº 1259 dpto 902, distrito de chorrillos, de la provincia y departamento de Lima debidamente representado por su gerente general Dagoberto Martín Alondo Lainez Diaz , con DNI 07869581 Inscrito en PE Nº 12947181 del registro de personas jurídicas de Lima, Zona IX, Sede Lima;

Que, conforme al Informe Nº 001-2024-MPP-GDUT solicitamos la publicación y opinión técnica en Proceso de Aprobación de Planeamiento Integral y Asignación de Zonificación – Inmobiliaria Santa Marta SAC dentro de los plazos máximos establecidos por la normatividad vigente para que se cumpla con el procedimiento del art. 8º del DS Nº 012-2022-VIVIENDA, puesto que la Aprobación del expediente técnico presentado por Inmobiliaria Santa Martha SAC, corresponde a la Municipalidad distrital de San Andrés.



Atentamente,

15 ENE 2024
HORA: 09:15 am
FIRMA: [Signature] FOLIO: 04

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
ABOG. WILFREDO D. YATACO DE LA CRUZ
(E) GERENCIA MUNICIPAL



C.C.: Archivo.-
ARCSS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

OFIC.
06
9/1/24

INFORME N° 001-2024-MPP-GDUT

A : GERENCIA MUNICIPAL
DE : ING. JOSÉ A. GUTIÉRREZ FERREYRA
Gerente de Desarrollo urbano Y Transporte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO GERENCIA MUNICIPAL RECEPCIÓN	
08 ENE. 2024	
HORA 13:06	FOLIO: 03
PIRMA 	

ASUNTO : RECTIFICACION DE OFICIO N° 03-2024-MPP-GM REMISIÓN DE EXPEDIENTE A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES.
PUBLICACION Y OPINION TECNICA EN PROCESO DE APROBACIÓN DE PLANEAMIENTO INTEGRAL CON ASIGNACIÓN DE ZONIFICACION.
INMOBILIARIA SANTA MARTA SAC

REFERENCIA : EXP. N° 03370-2023 del 14 febrero 2023
EXP. N° 11786-2023 del 30 mayo 2023
EXP. N° 14310-2023 del 04 julio 2023
EXP. N° 15303-2023 del 14 julio 2023
EXP. N° 15904-2023 del 21 julio 2023
EXP. N° 20397-2023 del 13 setiembre 2023
EXP. N° 23066-2023 del 11 octubre 2023
EXP. N° 24406-2023 del 25 octubre 2023

FECHA : Pisco, 08 de Enero del 2024

Tengo a bien dirigirme a usted, para informar lo siguiente:

Que, el consorcio de la empresa **INMOBILIARIA SANTA MARTHA SAC**, con **RUC 20550703930**, y **DAGOBERTO MARTIN ALONDO LAINEZ DIAZ** consorciados, con domicilio en Av Malecón Gran Almirante del Perú Miguel Grau Seminario N° 1259 dpto 902, distrito de chorrillos, de la provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su gerente general **DAGOBERTO MARTIN ALONDO LAINEZ DIAZ**, con DNI 07869581, inscrito en PE N° 12947181 de l registro de personas jurídicas de Lima, Zona IX, Sede Lima; quien solicita se apruebe el **PLANEAMIENTO INTEGRAL CON FINES DE ANEXION AL AREA URBANA Y ASIGNACIÓN DE ZONIFICACIÓN** para un área de 434.54 hectáreas denominado Fundo SANTA MARTHA y otros en el distrito de san Andrés, Provincia de Pisco y departamento de Ica, constituidos con los predios denominados Proyecto Inmobiliario Santa Martha.

Que, con informe N° 1451-2023-SPUC-GDUT y en el marco normativo del art 8° y art 69° del DS 01-2022-VIVIENDA, se derivó el expediente a la municipalidad distrital indicándose erróneamente "PARA APROBACION DE ..." debiendo decir: PUBLICACIÓN Y OPNION TECNICA dentro de los plazos máximos establecidos por la normatividad vigente sírvase derivar oficio rectificatorio para que se cumpla con el procedimiento del art 8° del DS 012-2022-Vivienda, puesto que la Aprobación del expediente técnico presentado por Inmobiliaria Santa Martha SAC, corresponde a la Municipalidad provincial con la opinión técnica de la Municipalidad distrital de San Andrés.

Dicha municipalidad distrital deberá cumplir con los fines de publicación durante 15 días hábiles y generen opinión técnica, así como recoger la opinión de los ciudadanos que

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

pudieran estar a favor o en contra del pedido interpuesto por el interesado y ser remitido a la municipalidad provincial de Pisco en el plazo máximo del 25 de enero 2024.

Ruego a usted remita la aclaración del Oficina de la referencia, puesto que el expediente técnico ya se encuentra publicado en la municipalidad Provincial desde el 18 de diciembre 2023, cumpliendo con el DS 012-2022-Vivienda, toda vez que el procedimiento está sujeto al SILENCIO ADMINISTRATIVO.

Agradezco la atención a la presente,

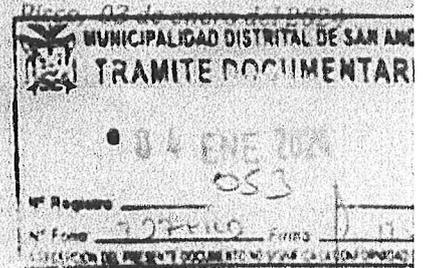
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

ING. JOSÉ GUTIERREZ FERREYRA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTES

"AÑO DEL BICENTENARIO, LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LA HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

OFICIO N° 003-2024-MPP-GM

Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Andrés
Presente-



Asunto: Solicito Aprobación de Planeamiento Integral y Asignación de Zonificación

Exp. Adm. N° 3370-2023

Es grato dirigirme a usted para expresarle el saludo institucional de la Municipalidad Provincial de Pisco y el mío propio en calidad de Gerente Municipal de esta Comuna.

En atención al documento a) de referencia, el consorcio de la empresa inmobiliaria Santa Martha SAC con RUC 20550703930 y Dagoberto Martín Alondo Lainez Díaz consorciados, con domicilio en AV. Malecón Gran Almirante del Perú Miguel Grau Seminario N° 1259 dpto 902, distrito de chorrillos, de la provincia y departamento de Lima debidamente representado por su gerente general Dagoberto Martín Alondo Lainez Díaz, con DNI 07869581 Inscrito en PE N° 12947181 de l registro de personas jurídicas de Lima, Zona IX, Sede Lima; quien solicita se apruebe el Planeamiento Integral con fines de anexión al área urbana y asignación de zonificación para un área de 434.54 hectáreas denominado Fundo Santa Martha y otros en el distrito de San Andrés Provincia de Pisco y departamento de Ica constituidos por los predios detallados en el Informe N° 1451-2023-SGPUC-GDUT-MPP.

Que, a fin de continuar con el trámite de revisión del Planeamiento Integral con fines de Anexión al Área Urbana y Asignación de Zonificación para un área de 434.54 hectáreas denominado Fundo Santa Martha y otros en el distrito de San Andrés Provincia de Pisco y departamento de Ica.

Por lo expuesto, anexo archivador conteniendo Informe N° 1451-2023-SGPUC-GDUT-MPP; (336 folios + 1 CD).

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

ABOG. WILFREDO D. YATACO DE LA CRUZ
(E) GERENCIA MUNICIPAL

C.C.: Archivo.-
ARCSS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

ORDENANZA N° 015-2023-MPP

Pisco, 14 de Diciembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO:
POR CUANTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de Diciembre del 2023, se trató como segundo punto de la agenda, el Informe N°1764-2023-MPP-GDUT de fecha 17 de octubre del 2023 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte, sobre la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE PLANEAMIENTO INTEGRAL Y/O ASIGNACIÓN DE ZONIFICACIÓN EN LOS PROCESOS DE INDEPENDIZACIÓN DE TERRENO RÚSTICO, HABILITACIÓN URBANA NUEVA O REGULARIZACIÓN DE HABILITACIÓN URBANA EJECUTADA EN LA PROVINCIA DE PISCO, y;

Estando a lo expuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Dirección General de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE PLANEAMIENTO INTEGRAL Y/O ASIGNACIÓN DE ZONIFICACIÓN EN LOS PROCESOS DE INDEPENDIZACIÓN DE TERRENO RÚSTICO, HABILITACIÓN URBANA NUEVA O REGULARIZACIÓN DE HABILITACIÓN URBANA EJECUTADA EN LA PROVINCIA DE PISCO

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETIVO:

Promover el crecimiento ordenado y cohesionado de la ciudad, orientando la inversión inmobiliaria en los procesos de Habilitación Urbana e Independizaciones de terrenos rústicos que se desarrollarán en la Provincia de Pisco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FINALIDAD:

Establecer la obligatoriedad para los titulares de predios rústicos ubicados en la Provincia de Pisco y Distritales que demanden Independizar un terreno rústico, Habilitación Urbana Nueva o Regularizar una Habilitación Urbana Ejecutada, siempre que no colinden con terrenos habilitados, requieran aprobación de habilitación urbana por etapas, y/o incluyan asignación de zonificación por carecer de PDU, debiendo gestionar ante la Municipalidad Provincial de Pisco, la aprobación del Planeamiento Integral y/o asignación de zonificación.

El Planeamiento Integral se efectuará sobre la totalidad del predio que cuente con zonificación vigente o deberá incluir la zonificación propuesta y, debe comprender los trazos y secciones viales necesarios como propuesta de integración vial con la trama urbana más cercana; afectaciones del Sistema Vial provincial, Servidumbres de Paso, cálculo de Aportes Reglamentarios, en función del Sistema Vial provincial, de la Zonificación de la Provincia de Pisco y del Plan de Desarrollo urbano vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza es de aplicación en la jurisdicción de la Provincia de Pisco, en concordancia con el Régimen Especial que la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley N° 29090 Ley de Regulación de habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, su Reglamento Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA y sus modificatorias, Reglamento Nacional de Edificaciones Decreto. Supremo N° 015-2004-VIVIENDA y sus actualizaciones, Ley 31313 Desarrollo Urbano Sostenible, su Reglamento con Decreto Supremo 012-2022-VIVIENDA, Ordenanza que aprueban el Plan de Acondicionamiento Territorial y Usos del Suelo de los distritos que forman parte de Pisco, Ordenanza N° 01-2012-MPP, que aprueba el Plano del Sistema Vial y usos de suelo, Ordenanza N° 015-2013-MPP que aprueba zonificación de los distritos de Pisco, San Clemente y la Villa Tupac Amaru de la Provincia de Pisco.

ARTÍCULO CUARTO.- DEL PLANEAMIENTO INTEGRAL - PI

Es un instrumento técnico - normativo mediante el cual se asigna zonificación con la propuesta de red de vías primarias y vías locales y, su integración a la trama urbana más cercana, a los predios rústicos no comprendidos en los PDU, EU o localizados en centros poblados que carezcan de PDU y/o zonificación.

ARTÍCULO QUINTO.- DE LA AUTORIDAD COMPETENTE

La Comisión Técnica de Planeamiento Integral, es el ente técnico competente para efectuar la evaluación de las solicitudes de Planeamiento Integral y/o asignación de zonificación.

La Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte a través de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad Provincial de Pisco, es el órgano competente para aprobar o desaprobar la solicitud de Planeamiento Integral y/o asignación de zonificación, previo dictamen vinculante que emita la Comisión Técnica de Planeamiento Integral.

La Comisión Técnica de Planeamiento Integral se conforma por:

- El Gerente de Desarrollo urbano o su representante, quien lo presidirá.
- El Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro o su representante, quien ejercerá como secretario.
- Un representante de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital a cuya jurisdicción corresponde el área de terreno a evaluar.

d) Arquitecto delegado de la comisión técnica de habilitaciones urbanas de la provincia de Pisco en representación del colegio de arquitectos del Perú - Regional Ica, asesor especialista.

ARTÍCULO SEXTO.- Para gestionar el procedimiento de aprobación de Planeamiento Integral necesario para la Independización de un predio rústico, aprobación de Planeamiento Integral y/o asignación de zonificación con reglamentación para Habilitación Urbana Nueva o para la Regularización de una Habilitación Urbana Ejecutada, deberá cumplir con presentar la siguiente documentación:

- Solicitud / FUT firmado por propietario o administrado.
- Copia de la Partida Registral que acredite la propiedad del predio, la cual deberá contener área, la descripción de los linderos y medidas perimétricas, expedida por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos
- SUNARP, con una antigüedad no mayor de 30 días naturales.
- De ser la solicitante persona jurídica, deberá presentar la Vigencia de Poderes expedida por el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, con una antigüedad no mayor de 30 días naturales.
- Declaración Jurada de habilidad del profesional responsable (Arquitecto Hábil y Colegiado).
- Plano de ubicación delimitando el sector a intervenir, con las características técnicas reglamentarias.)
- Plano de Planeamiento Integral (2 copias) que incluya la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, indicando la localización, el área, linderos y medidas perimétricas, curvas de nivel, coordenadas UTM, Datum Oficial, afectaciones viales, zonificación del predio y sus colindantes, así como el cálculo de aportes reglamentarios correspondientes a la zonificación en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano Provincial y normatividad sobre la materia aprobado por la Municipalidad Provincial de Pisco.
- Propuesta de zonificación en el ámbito de intervención.
- Memoria Descriptiva del Planeamiento Integral propuesto, con los objetivos, estrategias y necesidad del PI, análisis integral del impacto sobre el instrumento de planificación urbana vigente. El análisis de riesgo en materia de gestión de riesgo de desastres y adaptación al cambio climático, la identificación de las zonas con condiciones de protección ambiental ecológica; incluyendo, además, las medidas de prevención y reducción del riesgo, así como las acciones que mejoren la calidad ambiental, de ser el caso. Ubicación y características de equipamiento urbano y espacios públicos. Fotos del predio y su entorno materia de planeamiento integral.
- Los mecanismos de implementación, seguimiento y evaluación del PI.
- Pagar derecho de trámite municipal.
- Pagar derecho en el CAP RI, servicio de revisión.
- Notas:
 - La información técnica, los Planos y la Memoria Descriptiva deberá ser presentada además en versión digital (planos en AutoCAD, coordenadas UTM; Datum Oficial).
 - La documentación Técnica deberá estar firmada y sellada por el profesional responsable de la propuesta del Planeamiento Integral y por el titular del predio o su representante legal debidamente acreditado. Firmado y sellado por arquitecto o ingeniero civil colegiado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PROCEDIMIENTO Y PLAZO.

El procedimiento de aprobación del Planeamiento Integral de terrenos rústicos ubicados en la jurisdicción de la Provincia de Pisco, se efectuará en un plazo máximo de quince (15) días calendario, con aplicación del Silencio Administrativo Negativo, de la siguiente manera:

7.1 La Subgerencia de Planeamiento urbano y catastro en un plazo de cinco (05) días calendario verificará que la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en la presente Ordenanza, recogidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativo (TUPA) y el cumplimiento de los Planes Urbanos. Si la solicitud cumple con los requisitos exigidos, en un plazo de dos días (02) hábiles notificará a la municipalidad distrital, de así corresponder por la localización del predio sujeto al procedimiento, quienes deberán solicitar la publicación por 30 días calendario en las instalaciones de la municipalidad distrital, plazo en el que la municipalidad provincial también publicará en sus sistemas de difusión, concluido este plazo se remitirán a la Comisión Técnica de Planeamiento Integral las opiniones ingresadas para ser procesadas y emitir el informe respectivo en el plazo máximo igual al plazo de publicación.

7.2 La subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro convoca a la Comisión Técnica de Planeamiento Integral, en el plazo máximo de 5 días calendario para la evaluación del proceso y actualizar la propuesta de ser el caso, o emitir la aprobación para que se eleve a ordenanza.

En caso se verifique el incumplimiento de requisitos que no fueron advertidos por la Unidad de Trámite Documentario, la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, procederá a notificar al administrado con las observaciones, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, otorgándole un plazo de diez (10) días calendario para que subsane las mismas, de no cumplir con el requerimiento se considerará como no presentada la subsanación, emitiéndose en un plazo máximo de tres (03) días hábiles el acto administrativo que resuelva el procedimiento administrativo.

7.3 Evaluación de la Comisión Técnica de Planeamiento Integral, en un plazo de cinco (05) días calendario de recibido el expediente y/o documento simple.

7.4 Si la Comisión Técnica de Planeamiento Integral verifica el cumplimiento del Plan de Desarrollo Provincial, la zonificación, el Sistema Vial provincial vigente y los aportes reglamentarios de acuerdo a los Planes Urbanos que afectan al predio, emitirá el dictamen correspondiente y la Subgerencia de Planeamiento urbano y catastro de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte de la Municipalidad Provincial de Pisco aprobará el Planeamiento Integral mediante resolución conjuntamente con el plano que formará parte de ésta, dando por concluido el procedimiento administrativo.

7.5 Si la Comisión Técnica de Planeamiento Integral verifica el incumplimiento del Plan de Desarrollo Provincial, la zonificación, el Sistema Vial Provincial vigente y/o los aportes reglamentarios de acuerdo a los Planes Urbanos que afectan al predio, emitirá el dictamen correspondiente y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte de la Municipalidad Provincial de Pisco desaprobará el Planeamiento Integral mediante resolución, dando por concluido el procedimiento administrativo.

7.6 Copia del Planeamiento Integral aprobado será remitido a la subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, y a la Municipalidad Distrital donde se ubique el predio, para su actualización, según lo establecido en la siguiente pág.

ordenanza que lo apruebe.

7.7 Secretaría General de la Municipalidad provincial de Pisco, notificará al usuario el monto de pago de la publicación de la ordenanza en el diario oficial "EL PERUANO", el mismo que deberá realizar en el plazo máximo de 5 días de notificado y enviar el voucher al área que notificó, donde se indicará el día programado para su publicación. La vigencia de la ordenanza será a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO OCTAVO.- INCORPORACIÓN AL TUPA

Incorpórese al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Pisco, el presente procedimiento que se denominará Aprobación de Planeamiento Integral en Terrenos de la Provincia de Pisco, fijándose por derecho de trámite en 8.379 porcentajes de la UIT vigente, equivalente a S/. 414.56 Nuevos Soles, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza, el mismo que será publicado en la página web de la Municipalidad Provincial de Pisco (www.munipisco.gob.pe)

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

ÚNICA. - DOCUMENTACIÓN A REMITIR POR LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES

Las Municipalidades Distritales, bajo responsabilidad administrativa, deberán remitir a la Municipalidad Provincial de Pisco en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles de expedido el acto administrativo aprobado de una Independización de un predio rústico, Habilitación Urbana Nueva o para la Regularización de una Habilitación Urbana Ejecutada, la Resolución respectiva, el Plano aprobado y la Memoria Descriptiva, Resolución de recepción de obra de habilitación urbana, el plano aprobado y la respectiva memoria descriptiva.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- Las solicitudes de aprobación de Planeamiento Integral que se encuentran en trámite al amparo de la normativa anterior a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, deberán adecuarse a las disposiciones que en esta se establecen.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Las Municipalidades Distritales que conforman la Provincia de Pisco, deberán realizar las acciones de difusión y promoción sobre el contenido de esta norma entre los propietarios de los predios rústicos.

SEGUNDA.- En caso de existir conflicto normativo entre la presente Ordenanza y cualquier otra norma de igual o inferior jerarquía, será de aplicación la presente Ordenanza para la Provincia de Pisco.

TERCERA.- Encargar, a la Oficina General de Secretaría, la Publicación de la presente Ordenanza en el diario local de mayor circulación, y el Portal institucional para conocimiento de la ciudadanía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Pedro Edgar Fuentes Hernández

Alcalde

Chincha: Ministerio Público logra cadena perpetua por el delito de violación sexual

El primer despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chincha, a cargo del Fiscal Provincial, Noé Saúl Melgar Yauricasa, logró la sentencia condenatoria de cadena perpetua contra el imputado Walter Marlón Loza Tasayco, como autor del delito contra la libertad sexual en la modalidad de Violación Sexual en agravio de una menor cuatro años de edad y el pago de S/. 5, 000.00, por reparación civil.

En la etapa de juicio oral, con las pruebas actuadas, se logró probar que el hoy condenado Walter Marlón Loza Tasayco (33), abusaba sexualmente de la menor agraviada desde que ella tenía cuatro años de edad, en forma consecutiva durante cuatros años, comprendidos entre los años 2010 al 2014.

El hecho ocurrió en la vivienda ubicada en el distrito de Pueblo Nuevo - Chincha, donde el acusado llegaba aduciendo visitar a su abuela, y al quedarse aprovechaba la ausencia de los padres de la menor, para ingresar a la habitación y abusar de ella. Transcurrido los

años en silencio por amenaza de su agresor, en octubre de 2021 la menor decide confesar los hechos a una psicóloga, y ésta a su vez comunica a sus padres para efectuar la denuncia correspondiente.

Finalmente, el Ministerio Público reafirma su compromiso de defensa de los derechos ciudadanos, sobre todo de los menores agraviados. Exhortando a los padres a cuidar y proteger a sus hijos, muchas veces el agresor ésta dentro del entorno familiar. Mayor comunicación y confianza con sus menores hijos y, sobre todo, no dudar en denunciar inmediatamente este tipo de actos.



Fiscal Provincial
Noé Melgar

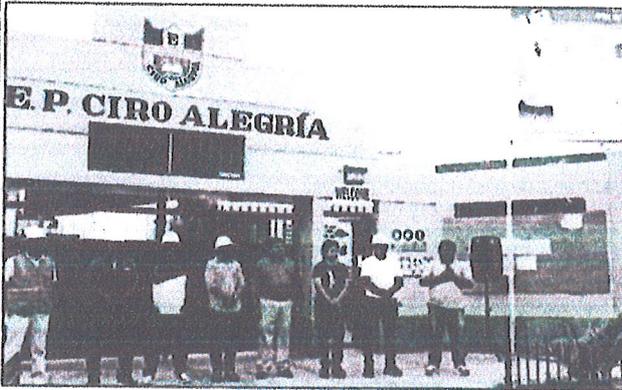
Se realizó entrega de terreno para inicio de obra en I.E. Ciro Alegría del distrito de Alto Larán

La mañana de ayer martes, la Municipalidad Distrital de Alto Larán a cargo del alcalde Carlos Alberto Magallanes Ramírez, hizo entrega del terreno para el inicio de la obra denominada "Construcción de aula en Institución Educativa Ciro Alegría".

Esto en beneficio del estudiantado que acoge esta casa de estudios en el distrito lareño, y

que tendrá un monto de inversión de más de 600 mil soles, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Al acto de entrega de terreno y colocación de la primera piedra asistió la primera autoridad edil del distrito, así como regidores, funcionarios y representantes de la empresa contratista, además de la plana directiva de la I.E. Ciro Alegría.



Entrega de terreno e inicio de obra ayer en el distrito de Alto Larán.

Rifa pro fondos en El Carmen

Gran rifa pro fondos necesidades de la Parroquia. Esta actividad tiene como finalidad recaudar fondos para lograr financiar los gastos que demandan realizar diversas actividades, que son realizadas por esta entidad religiosa, a favor de los feligreses, niños, adultos mayores y todo aquel que más necesita y otros gastos administrativos de dicha parroquia.

ORGANIZA: PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

GRAN Rifa! VALOR 5.00

PREMIOS

1.- UN BALÓN DE ACEITE (5L)	11.- UN PARANTE
2.- UN FANAL SCORPIA	12.- UNA LICUADORA
3.- UN FOTE DE PISO	13.- UN CESTILLO FACIL
4.- UNA AMPHIBI ELÉCTRICA	14.- UN ASPIRADORA
5.- AEROSOL (TRES)	15.- UN TELEVISOR AS
6.- UN SILLÓN (ELECTIVO)	16.- UN HORNOS MICROONDAS
7.- UNA SANDWICHERA	17.- UNA COCINA
8.- UNA PLANCHA ELÉCTRICA	18.- UNA LAVADORA (5.5L)
9.- UNA OLEO SEMPORAL (1L)	19.- UNA BATERÍA
10.- \$1,000.00 (ELECTIVO)	20.- UNA BATERÍA

Del 16 al 20 de Diciembre del 2023
 C/ta. de la Iglesia de El Carmen
 Chincha, Perú

Defunción.-

Ayer martes dejó de existir en horas de la mañana, la señora María Luisa Castilla Tasayco Vda de Torillo.

Su velatorio se realiza en calle San Juan 291, referencia a una cuadra de la Casa de Mel-

chorita Tasayco en el distrito de Grocio Prado, provincia de Chincha.

La señora es madre del colega Víctor Trillo Castilla, nuestro sentido pesar a sus familiares.